Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Córdoba, martes 18 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente OSEF-E-4770-2022; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de limpieza con provisión de insumos, para las oficinas de la Representación la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego en la ciudad de Córdoba.
Que en número de orden 09 obra la autorización del Vicepresidente a cargo de la Presidencia mediante suscripción de Nota Fundada.
Que en el número de orden 04 obra Nota de Pedido N° 5382 con su correspondiente reserva de crédito en el orden 05 Preventiva N° 3360 autorizada por la Representante de Córdoba.
Que consecuentemente resulta procedente efectuar la contratación a través de la Compra Directa N° 3136/2022 RAF 312.
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Cuenta General de Tesorería.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso l), N° 1150 y N.º 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2839/21, N° 2840/21 y N.º 1678/22 y la Resolución de O.P.C. N.º 94/20, N° 17/21, N° 58/21 sus modificatorias y complementarias.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1678/2022 Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-7-2022.

Por ello:

LA REPRESENTANTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria a través de la Compra Directa N° 3136/2022 RAF 312, para la contratación del servicio de limpieza con provisión de insumos, para las oficinas de la Representación la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego en la ciudad de Córdoba, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Solicitud de Cotización según ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Unidad de Gestión de Gastos GG1001, Unidad de Gestión de Crédito GG5001, Clasificación económica 1130305 – Limpieza, aseo y fumigación; del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar

DISPOSICIÓN REPRESENTACIÓN CÓRDOBA Nº DRCBA DRCO-3-2022

OSPTF
YG

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - DISPOSICIÓN REPRESENTACIÓN CÓRDOBA Nº DRCBA 003 - 2022

SOLICITUD DE COTIZACIÓN (EXPTE N° E-4770-2022)

COMPRA DIRECTA N° 3136/2022 - "CONTRATACIÓN DIRECTA EMPRESA DE LIMPIEZA REPRESENTACIÓN CÓRDOBA OSEF"

OBJETO. La Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, llama a Contratación Directa para el servicio de LIMPIEZA REPRESENTACIÓN CÓRDOBA OSEF.

PLAZO DE CONTRATACIÓN. La duración de la presente contratación será veinticuatro (24) meses a contar según lo dispuesto en la firma del Contrato de locación de servicios. El mismo podrá ser prorrogado por idéntico período y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN. El servicio por contratar es el siguiente:

- Limpieza de mobiliario, pisos, ventanas, baños, mantenimiento constante de las zonas de acceso público y afiliados de la oficina ubicada en la calle Obispo Trejo N° 324 1° Piso Dpto. A
- Tres (03) veces por semana, jornada de cuatro (04) hrs.
- Provisión de insumos incluidos, para limpieza y uso en baños.

PRECIOS. Será de aplicación al presente Contrato el mecanismo de Redeterminación de Precios dispuesto por la Resolución O.P.C. N° 202/20 Anexo IV

Así, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. Nº 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor MANO DE OBRA: sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan de la Masa Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente al sector.

Factor MATERIALES: sólo se reconocerán las variaciones de costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Centro – Bienes y Servicios Varios (IPC – Región Patagonia – Bienes y Servicios Varios – INDEC)

Factor GASTOS GENERALES: sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Centro - Nivel General (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC).

Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecución al inicio del mes en que se produce la solicitud de redeterminación.

Se deberá informar la incidencia de cada uno de los factores mencionados, como así también Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente.

Caso contrario, especificar si requiere precios fijos y determinados en la oferta.

Firmado Electrónicamente por
Agte. GOMEZ Maria Aurelia
OSEF
REPRESENTANTE REPRESENTACION
CÓRDOBA
18/10/2022 13:56